

**Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 25 de octubre de 2022 (Número 34/2022)**

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones, calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las nueve horas del día 25 de octubre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación (número 34/2022), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**Asisten:**

**Presidente:** D.ª María del Pino Alonso Cárdenes, jefa de la Sección de Contratos de Servicio del Servicio de Contratación.

**Vocales:**

- D.ª Felicitas de Jesús Benítez Pérez, Directora General titular de la Asesoría Jurídica.

- D.ª Ana María Ortega Suárez, Interventora Adjunta.

**Secretaria:** D.ª Concepción Arocha Ortega, jefa de la Sección de Contratos de Obras del Servicio de Contratación.

También asisten:

- D.ª Calixta María Medina Guerra, jefa de negociado del Servicio de Obras del Servicio de Contratación.

- D. Oscar Henríquez Ojeda, Subinspector de la Policía Local en relación al punto **SEGUNDO** del Orden del día.

- D. Andrés Caballero Quintana, jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, en relación al punto **TERCERO** del Orden del Día.

- Doña Elisabeth Ortega Rosales, Técnico Municipal del Servicio de Urbanismo, en relación al punto **CUARTO** del Orden del día.

- D. Roberto Acosta Padrón, Ingeniero Municipal de la Sección de Vías y Obras y accesibilidad, en relación al punto **QUINTO** del Orden del día.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 18 de octubre de 2022 (Número 33/2022).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta citada anteriormente.

Se acordó, por los presentes no ausentes en dicha sesión, aprobar la citada acta.

**SEGUNDO.- Lectura de informe complementario al acto de valoración de ofertas con criterios cuantificables automáticamente del contrato de servicio denominado « Servicio de Análisis, Despliegue, Implantación y Gestión de las Comunicaciones del Centro de Seguridad y Emergencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Cemelpa)».- ». Expediente número 171/22-S**

Don Óscar Henríquez Ojeda, Subinspector del Servicio de Policía Local, expone a la Mesa de Contratación el informe complementario redactado al efecto con fecha 20 de octubre de 2022, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“.../...”

## INFORME COMPLEMENTARIO

**Asunto.- Pronunciamiento sobre la apreciación o no de ofertas con valores anormales o desproporcionados en el ámbito del procedimiento para la contratación del servicio de análisis, despliegue, implantación y gestión de las comunicaciones de CEMELPA**

### 1) Introducción: Objeto del informe

**Primero.-** Por intervención General, en informe de fiscalización previa a la adjudicación del contrato de referencia emitido con fecha 19.10.2022, se expone lo que se transcribe literalmente:

*“De conformidad con la cláusula 19 del PCAP “en el contexto de la formulación de informes técnicos previos a la adjudicación, en el supuesto de apreciación inicial de oferta con valores anormales o desproporcionados, en los términos de la cláusula 8, el departamento o persona encargada de la preparación de dicho informe asumirá la gestión del conjunto de actividades inherentes a la determinación o no de la citada situación, y de forma singular las específicamente contenidas en los artículos 149 de la LCSP y 85 del real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.*

*No obstante, en el informe técnico previo a la adjudicación, de fecha 06/09/2022, no consta pronunciamiento expreso al respecto, aún para concluir, en su caso, que no se aprecia ofertas con valores anormales o desproporcionados, por lo que procede complementar el citado informe técnico sobre el extremo que se ha expuesto y darle traslado a la Mesa de Contratación para su conocimiento y propuesta.*

*A la vista de lo expuesto, se devuelve el expediente a efectos de la subsanación/justificación de los extremos reseñados, quedando la emisión de informe de Intervención pendiente a resultas de la documentación que se aporte”.*

**Segundo.-** Efectivamente, analizado el contenido del informe técnico previo a la adjudicación de fecha 6.09.2022, se aprecia que no se emitió pronunciamiento al respecto de la cuestión planteada por IG, esto es, la existencia o no de ofertas que pudieran ser consideradas como desproporcionadas o anormales, a la que se refieren las cláusulas 8 y 19 PCAP, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 149 LCSP, en relación con el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Por tanto, con carácter previo a la adjudicación, procede complementar el informe precitado.**

### 2) Análisis de la cuestión planteada

**Primero.-** La cláusula 8 del PCAP recoge, entre otras cuestiones, que *“se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, la variación a la baja o, en su caso, al alza, de toda proposición cuyo porcentaje sea inferior o, en su caso, superior en 20 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja o alza de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.*

*Asimismo, se considerará que una proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable”.*

**Segundo.-** Los criterios de valoración cuantificables de forma automática recogidos en el PCAP son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Puntuación máxima	Puntuación	Valor Máximo
<b>Criterios cuantificables de forma automática</b>	65,00	0 a 65	65,00
Precio (porcentaje de baja ofertado)	51,00	0 a 51	51,00
Personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo	5,00	5	5,00
Mejora de tiempo de reacción ante incidencias	4,00	0 a 4	4,00
Mejoras de los tiempos de resolución de las incidencias	5,00	0 a 5	5,00

**Tercero.-** Los datos relativos a las ofertas económicas de las dos empresas licitadoras son los siguientes:

EMPRESA LICITADORA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
EuroCop Security Systems, S.L.	21,00 %
Telycan, S.L.	17,50 %

Media aritmética: 19,25 %  
Media aritmética + 20 = 39,25 %

Como puede apreciarse, ninguna de las ofertas supera el límite obtenido, **por lo que no se incurre en ninguno de los dos casos en baja anormal o desproporcionada.**

Por otro lado, y atendiendo a la estimación de los costes laborales recogidos en el Estudio Económico (un 44% del valor estimado del contrato), ninguna de las ofertas es inferior a aquéllos, que han sido calculados según lo recogido en los convenios colectivos precedentes.

.../...“

**TERCERO.- Lectura de informe complementario al acto de valoración de ofertas con criterios cuantificables automáticamente del contrato de servicio denominado «Organización, producción y ejecución del FOTOSUB de Las Palmas de Gran Canaria fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato». Expediente de Contratación número 60/22-S.**

D. Andrés Caballero Quintana, jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto con fecha 19 de octubre de 2022, con el siguiente resultado:

“.../...“

**a) Sobre los criterios de valoración**

Conforme el pliego publicado, para el presente objeto, se determinan 100 puntos máximos de valoración según sigue:

<b>1. Criterios con juicio de valor</b>	<b>25 puntos</b>
1.1. Memoria técnica	25
<b>2. Criterios Objetivos</b>	<b>75 puntos</b>
2.1. Oferta Económica	49
2.2. Mejoras sin contraprestación económica	08

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
Observaciones	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	<b>Página</b>	3/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.3. Criterios sociales	05
2.4. Criterios ambientales	08
2.5. Criterios de calidad	05
<b>Total</b>	<b>100 puntos máximos.</b>

a) Resultados por las dos ofertas presentadas en los criterios objetivos

**RESUMEN INSUITE**

Criterios Objetivos	Oferta recibida	Puntuación
Oferta Económica	197.000 €	48,25
Mejoras sin contraprestación económica		8,00
Criterios sociales	SI	5
Criterios ambientales:	No huella carbono	0
- Huella de carbono registrada	SI ISO 14001	3
- Sistema Iso 14001 o equivalente		
Criterios de calidad		
- Iso 9001	NO Iso 9001	0
- SICTED	SI SICTED	3
<b>TOTAL</b>		<b>67,25</b>

**RESUMEN BERNAL MUSIC CANARIAS**

Criterios Objetivos	Oferta recibida	Puntuación
Oferta Económica	194.000	49,00
Mejoras sin contraprestación económica		7,88
Criterios sociales	SI	5
Criterios ambientales:	No huella carbono	0
- Huella de carbono registrada	NO ISO 14001	0
- Sistema Iso 14001 o equivalente		
Criterios de calidad		
- Iso 9001	NO Iso 9001	0
- SICTED	NO SICTED	0
<b>TOTAL</b>		<b>61,88</b>

a) Resumen total de la puntuación obtenida según informe de 25/08/22.

	INSUITE EVENTOS	BERNAL MUSIC
<b>Criterios sujetos a juicio de valor</b>	24,40	04,60
<b>Criterios objetivos</b>	67,25	61,88
<b>TOTAL</b>	<b>91,65</b>	<b>66,48</b>

b) Sobre la identificación de ofertas anormalmente bajas.

Como se conoce, la presente licitación tiene 4 años de duración y su precio base de licitación, incluyendo IGIC, sumaba un total de 208.000 euros. Se realizaron dos ofertas, por importe de 194.000 euros (Bernal Music) y por 197.000 euros (Insuite Eventos), calificadas conforme a la puntuación expuesta y apreciando, tras verificar lo fijado en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que que las dos cumplen con todos los requisitos técnicos, económicos y legales de aplicación, por tanto, no hay ofertas anormalmente bajas entre las presentadas al expediente 60/22-S.

Así, el importe promedio ofertado supuso un -6,01% respecto del importe total licitado, por lo que Bernal Music se desvió un -0,72% de esa media (-6,73% respecto el precio base de licitación) y la empresa Insuite estuvo un +0,72% respecto la media de las ofertas presentadas (-5,29% respecto el total importe licitado). Quedando como sigue los datos y cálculos expuestos:

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/10/2022 14:20:07
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC		Firmado		25/10/2022 14:19:08
Observaciones	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO				4/12
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



	Total Euros, incluido IGIC	Porcentaje de baja respecto oferta licitación
Precio base de licitación, incluido IGIC	208.000	
Oferta 1. Bernal Music	194.000	6,73
Oferta 2. Insuite	197.000	5,29
Importe promedio ofertado por los licitadores	195.500	6,01

	%	Desviación de las ofertas presentadas respecto el valor porcentual promedio del conjunto de ofertas presentadas
Promedio en % de baja ofertado por licitadores	6,01	
Oferta 1. Bernal Music, % de baja	6,73	-0,72
Oferta 2. Insuite, % de baja	5,29	0,72

En CONCLUSIÓN, se propone, salvo superior criterio, la adjudicación de la presente licitación a favor de INSUITE EVENTOS, por un total de 197.000.- euros, impuestos incluidos (Importe sin IGIC 184.112,15.- €, IGIC 12.887,85.- €),

.../... “

**CUARTO.- Acto de valoración de ofertas con criterios cuantificables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado «Adquisición de consumibles de las fotocopiadoras adscritas a los Servicios de Edificación y Actividades y Protección del Paisaje ». Expediente número 349/22-C**

Doña Elisabeth Ortega Rosales, Técnico Municipal del Servicio de Urbanismo, explicita a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto con fecha de 3 mayo de 2022, con el siguiente resultado:

“.../... “

***Criterio general de adjudicación del contrato***

1.- Al tratarse de un procedimiento abierto en función del criterio único del precio más bajo, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio inferior.

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
Observaciones	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	Página	5/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo al criterio que figure en el Pliego.

3.- La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, en consonancia con el contenido del artículo 149 LCSP, el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de ofertas anormalmente bajas.

4.- Identificada una proposición como anormalmente baja, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal.

**Proposiciones presentadas**

DENOMINACIÓN	% BAJA
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L. ( DYSTECA, S.L.)	15,00 %

**Valoración previa en orden a ofertas anormalmente bajas**

Según el artículo 85 del RGLCSP (Decreto 1.098/2001), **no se observa** oferta desproporcionada anormalmente baja.

**Conclusiones**

DENOMINACIÓN	% BAJA	VALORACIÓN
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L. ( DYSTECA, S.L.)	15,00%	100,00

Al ser **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L. ( DYSTECA, S.L.)**, la única empresa que presentada y cumplir lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, se propone como adjudicataria de las obras.

.../... “

**QUINTO.- Acto de valoración de ofertas con criterios cuantificables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado « Eliminación de barreras arquitectónicas en el barrio de Guanar teme». Expediente número 450/22-O.**

Don, Roberto Acosta Padrón, Ingeniero Municipal de la Sección de Vías y Obras y accesibilidad, explicita a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto con fecha de 24 de octubre 2022, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/10/2022 14:20:07
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC		Firmado		25/10/2022 14:19:08
Observaciones	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO				6/12
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



“.../...”

***Criterio general  
de adjudicación del contrato***

1.- Al tratarse de un procedimiento abierto en función del criterio único del precio más bajo, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio inferior.

2.- El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo al criterio que figure en el Pliego.

3.- La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, en consonancia con el contenido del artículo 149 LCSP, el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de ofertas anormalmente bajas.

4.- Identificada una proposición como anormalmente baja, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal.

***Proposiciones admitidas***

El presente informe atiende a las 3 proposiciones económicas admitidas, siendo el importe de las mismas las que a continuación se reflejan, correspondiendo la última columna con el porcentaje de la baja ofertada respecto al presupuesto base de licitación:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTASIN IGIC	OFERTA CON IGIC	% BAJA OFERTADA
TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	169.825,96 €	181.713,78 €	12,00%
VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.	191.042,36 €	204.415,33 €	1,01%
TARANIS GOLD, S.L.	160.176,76 €	171.389,13 €	17,00%

Según supuesto del **punto 3 del artículo 85 del RGLCSP** (Decreto 1.098/2001), cuando concurren **tres licitadores** se apreciará baja desproporcionada o temeraria las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Efectuados los cálculos aritméticos correspondientes, **no se observan ofertas desproporcionadas** anormalmente bajas.

***Conclusiones***

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
Observaciones	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ordenadas las proposiciones económicas según valoración, la relación de los licitadores queda así:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTASIN IGIC	OFERTA CON IGIC	VALORACIÓN
TARANIS GOLD, S.L.	160.176,76 €	171.389,13 €	100,00
TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	169.825,96 €	181.713,78 €	94,31
VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.	191.042,36 €	204.415,33 €	83,84

Al ser la mercantil TARANIS GOLD, S.L. la que presenta el mayor porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y por tanto la que incorpora el precio inferior y cumplir lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, se propone como adjudicatario de la obra.

.../...”

A la vista del citado informe complementario la Mesa acuerda proponer la adjudicación a la empresa (**TARANIS GOLD S.L.**) - **B76070002** de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.- Acto de subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de «Instalaciones de energía fotovoltaica en la cubierta de una selección de colegios públicos del distrito de Cono Sur, implantación de energías renovables para la optimización de recursos. Lote 1: EMEI Princesa Tenesova, Lote 2: CEIP Alisios (2 lotes)». Expediente número URB35/22-O.-**

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de octubre del año en curso acordó admitir provisionalmente a la empresa licitadora **RIBLAN RENOVABLES, S.L.**, ya que aporta modelo de declaración responsable de persona física en vez de persona jurídica, y se le concedió un plazo de tres días para aportar nueva declaración responsable de persona jurídica debidamente cumplimentada.

Al no haber aportado la documentación requerida, la Mesa acuerda excluir a esta empresa de la licitación y continuar con la tramitación del expediente.

**SÉPTIMA.- Acto de subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de «Suministro de repuestos para vehículos de las categorías M y N, pertenecientes a la flota del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria». Expediente de Contratación 298/22-C**

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de octubre del año en curso acordó admitir provisionalmente a la empresa licitadora BORDON LORENZO, S.L., B-35204767, ya que no incluye el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia, según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación, la Mesa de Contratación acuerda admitirla provisionalmente, concediéndole un plazo de tres días para aportar dicho documento, debidamente cumplimentado según el modelo incluido en el referido pliego.

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Habiendo subsanado la documentación requerida, la Mesa acuerda admitir a dicho licitador y continuar con la tramitación del expediente.

**OCTAVA.-Acto de apertura de ofertas correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de «Suministro de repuestos para vehículos de las categorías M y N, pertenecientes a la flota del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria». Expediente de Contratación 298/22-C**

Se procede a la apertura del sobre dos de la licitación.

La Mesa acuerda dar traslado de la documentación al centro gestor a los efectos de que se efectúe la valoración de la proposición económica y se proceda a remitir a la Sección de Contratación el informe de valoración final de la oferta con propuesta de adjudicación.

Las proposiciones económicas de las empresas licitadoras figuran como Anexo I a este acta.

Y sin más asuntos que tratar, a las 10:00 horas, por la señora presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**La Presidenta,**

María del Pino Alonso Cárdenes

**La Secretaria,**

Concepción Arocha Ortega

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# ANEXO I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don JUAN ANTONIO RIVERA MORALES, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en CARRETERA SAN BARTOLOMÉ 40, ARRECIFE, 35504, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación de «Suministro de repuestos para vehículos de las categorías M y N, pertenecientes a la flota del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria», Expediente de Contratación número 298/22-C, licitada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en representación de JUAN ANTONIO RIVERA, S.L. con CIF B35284082, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por un importe de:

Porcentaje de descuento ofertado, expresado en tanto por ciento, con un máximo de dos decimales que se aplicará a los precios unitarios sin IGIC de los tarifarios que formen parte de la licitación	50,85 %
--	---------

Fecha y firma electrónica

**JUAN ANTONIO RIVERA**  
**(R: B35284082)**

Firmado digitalmente por  
JUAN ANTONIO  
RIVERA (R: B35284082)  
Fecha: 2022.10.17 12:43:42  
+01'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORDONLORENZO, S.L.**

Tenesor Semidán, 60. Agüimes.

35118 – LAS PALMAS

Tlfn.: 928181298 Fax: 928180012

B-35.204.767

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

"Don Domingo Bordón Lorenzo, con DNI número mayor de edad, con domicilio en Calle Tauro 48 , enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación de *"Suministro de repuestos para vehículos de las categorías M y N pertenecientes a la flota del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria"* (Expediente de Contratación número 298/22 -C) y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de BORDONLORENZO, S.L. , con CIF B-35204767 y actuando como Administrador , me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por un importe de :

Porcentaje de descuento ofertado, expresado en tanto por ciento, con un máximo de dos decimales que se aplicará a los precios unitarios sin IGIC de los tarifarios que formen parte de la licitación.	56%
---	-----

Firmado por \*\*\*3371\*\* DOMINGO VICTORIANO BORDON (R: \*\*\*\*0476\*) el día 17/10/2022 con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro De Verificación	T/CybSSXjcsLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	25/10/2022 14:20:07
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	25/10/2022 14:19:08
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

